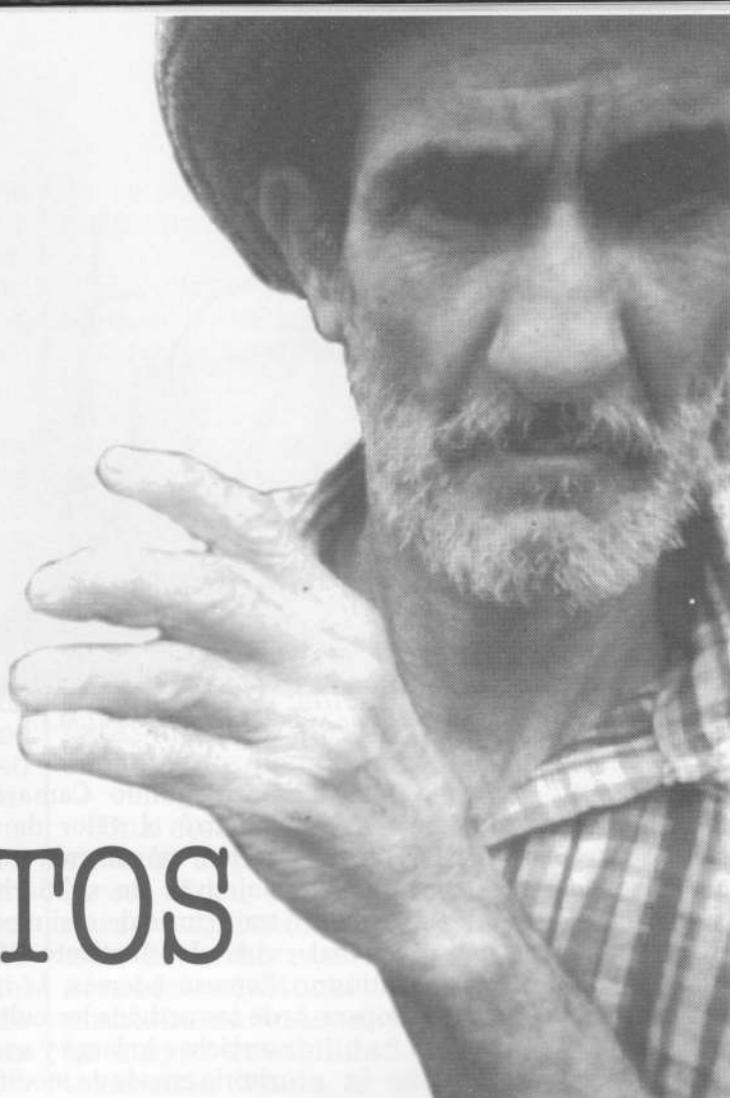


En la política de gestión  
Sindical se  
los sindicatos argentinos  
una obligación  
de a sustentar  
los sindicatos

Por Camel Rubén Layún

# Política y SINDICATOS



El bien común es tarea de toda la sociedad, lo cual incluye a todas sus organizaciones intermedias, es decir aquellas que van desde la persona hasta el Estado, a partir de la familia. El Sindicato sin dejar de cumplir con sus objetivos que le son propios, como impulsor de los derechos humanos, que trascienden la actividad económico social, debe constituirse en colaborador y control del Estado que a través de la política y el derecho, tiene que cumplir su cometido, controlando su poder en función del bien general, respetando la libertad y la democracia y manteniendo como objetivo fundamental la realización plena e integral de todos los hombres que componen la sociedad.

- 1.- La libertad y la justicia.  
Lo medular de la organización social.
- 2.- El Estado vector del bien común.  
Tanto Estado como sea necesario.
- 3.- El Sindicato. De la clandestinidad a una amplia función de servicio.
- 4.- El Sindicato autónomo y democrático.  
Ideológico y pluralista.
- 5.- Coincidencias y discrepancias.  
Complementariedad.
- 6.- Instrumentos Gremiales.
- 7.- Argentina:  
Convocarnos a la progresividad.

## 1.- La libertad y la justicia. Lo medular en la organización social.

Salvado lo instintivo de la subsistencia, la lucha liminar del hombre ha sido y es por la libertad y la justicia. Transcurre en la historia en la búsqueda de grados cada vez más amplios de libertad, liberándose de sus limitaciones sean éstas de la naturaleza o de la convivencia y buscando justicia, cada vez más integral que comprenda la satisfacción de todos los derechos que como persona humana le corresponden. Y va descubriendo valores básicos a los cuales prioriza. En este siglo 21 cada vez más

los derechos humanos, son reconocidos por todas las organizaciones universales y reconocidas y en las más altas normativas de cada sociedad. En nuestro país al margen de los reconocimientos que ha ido teniendo al aprobarse cada uno de ellos, la reforma del año 1994, incluyó todos los tratados internacionales, como normas superiores a la Ley misma y con el grado de superioridad y relevancia que ratifican su vigencia en cada una de las situaciones en que se encuentren en juego algún conflicto de derechos. O sea que desde el propio positivismo, ya no hay discusión en la prioridad de los derechos humanos, más allá de que aunque no estuviesen en una norma escrita la mayoría jurídica del mundo reconocía su existencia y su vigencia, y consecuentemente su aplicabilidad a cada una de las situaciones generales y particulares, en que fuese necesario.-.

La libertad y la justicia se intentan lograr a través de la democracia, muchas veces declamada y pocas veces aplicada en su solidez y en la riqueza enorme de su dimensión. Entendamos primero que todos estos temas requieren siempre de una historicidad que los haga concretos en las coordenadas de tiempo y espacio. En nuestro caso realizamos esta aproximación al análisis del tema desde la Argentina 2007, ubicada en el contexto latinoamericano, en el marco de un imperio hegemónico, que cada día pierde más su razón de ser.

### 2.- El Estado vector del bien común. Tanto Estado como sea necesario.

El país ha salido de un proceso de desastrosa privatización, que eliminó las grandes empresas estatales, creó un déficit económico, jamás visto y aumentó los grados de pobreza e indigencia, dando lugar a nuevos pobres y vastas zonas territoriales y poblacionales de marginalidad. Esta salida se va dando al decir del presidente, como emergiendo del infierno, pero con las contradicciones que le son propias al quehacer político en nuestro país. Partidos esqueléticamente sobrevivientes, personalización política, horizontalidad de alianzas. Pero entre lo que hemos recuperado está el compromiso del Estado, en la línea que es necesario sostener **"tanto Estado como sea necesario"**. Esto significa que el mercado que sustituyó al estado en muchas tareas, debe ser desplazado por el Estado, situación que no se da, o en todo caso solo en una línea de altilibajos y de lentitud que no se compadecen con las graves necesidades que atravesamos. Cuando decimos mercado, decimos lucro, ganancia, ley del mas fuerte, cuando decimos estado, decimos bien general, satisfacción de necesidades mínimas para cada persona. La destrucción del Estado se dio también a través de pautas culturales que instalaron el fata-

lista "discurso único", y del "sálvese quien pueda". Nada más contrario a la solidaridad y a la cooperación, como consecuencia el desastre social, en que quedó la comunidad. Esa situación no podía dejar de afectar a las entidades intermedias, entre ellas a los sindicatos.

### 3.- El Sindicato: De la clandestinidad a una amplia función de servicio.

Entre el individuo y el Estado, tomando a éste con la simple definición "de la sociedad jurídicamente organizada", se dan como instituciones intermedias, en primer término la familia, tomada esta en su acepción real y no en la formal. Quizás en este tiempo de exceso de organizaciones intermedias entre las cuales se destaca una abundantísima esta de Ongs. (Organizaciones no gubernamentales), el sindicato posee una dirección de acción confluyente a la que le es propio al Estado. El sindicato tiene una historia muy propia, también en nuestro país y después de los períodos de clandestinización, persecución y tolerancia, de los finales del siglo 19 y primeros del 20 vino el reconocimiento y en el período peronista es marcada puntualmente, por la identificación mayoritaria, con el estado justicialista. Historia aparte, esa marca la mantiene pero ha variado el contenido doctrinario con todas las variantes que ya le conocemos, de ahí que se hace necesario hablar desde contenidos específicos. El sindicato reconocido con rango constitucional y en los derechos humanos, tiene en la ley 23.551, la norma que encuadra su actividad. El art. 2 de la misma expresa *"Las asociaciones que tenga por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores se regirán por esta ley"*, y a continuación en el art. 3º expresa: *"Entiéndese por interés de los trabajadores todo cuanto se relacione con sus condiciones de vida y de trabajo, La acción sindical contribuirá a remover los obstáculos que dificulten la realización plena del trabajador"* En eso podemos advertir una dirección muy unida al bien común. Pero si bien eso figura en la normativa vigente, no tiene todo el efecto que podría tener y quedan grandes espacios vacantes, en el más duro sentido del término, cuando ni el sindicato, ni la política acuden a ellos. Vamos a un ejemplo. La desocupación fue y es un pánico para cualquier trabajador, en nuestro país y en cualquier lugar del mundo; el sindicato asume al trabajador por tres meses después de quedar sin trabajo, el Estado nada hace para mantener al trabajador en su misma situación o hace muy poco. Entonces se cae en los planes de subsistencia marginal, creando cada vez más largas poblaciones de pobreza y miseria, llegando a perder los trabajadores lo que habían logrado después de una vida de trabajo o de largos años en la actividad

concreta.

#### 4.- El Sindicato autónomo y democrático. Ideológico y pluralista.

En Argentina, más allá de esta gran influencia del justicialismo en la actividad gremial, los sindicatos son autónomos y los trabajadores gozan de libertad, para conformar, afiliarse o desafiliarse, o no afiliarse a alguna entidad profesional. Esta libertad está discutida actualmente especialmente por la CTA, que pretende ser reconocida como entidad de tercer grado, a la par de la CGT, con personería gremial suficiente para ejercer los derechos de representación. Pero salvada esa originalidad Argentina, que por otra parte se da, de variadas maneras en otros países, esa libertad tiene como complemento la democracia sindical. Se discute, si lo que se denomina "el aparato" avasalla a la democracia o si la "burocracia", puede más que las participación, en el marco de revalidar autoridad y títulos. El acceso al poder por vía democrática. Quizás algo muy básico, pero vale pedir cada vez más grados de transparencia y de participación. Y unido al campo de las ideas, de los planes, de los objetivos, contenidos ideológicos. No se puede concebir un sindicato sin ideas y sin ideas y praxis correspondiente.

#### 5.- Coincidencias y discrepancias. Complementariedad.

La política no es el arte de lo posible, como se nos ha hecho creer, como un mito. La política es el esfuerzo de hacer viable el bien común, con todo los medios necesarios que son posible y que se puedan crear. Porque la política hace a la actividad del estado en sus dos poderes operativos y el "*Estado es la comunidad comprensiva que ha de crear los supuestos necesarios para la convivencia pacífica de todos y para el desenvolvimiento vital de todos. Lo que nuestro principio destaca es que el hombre es más que el Estado y que el Estado cumple tanto más perfectamente su misión cuanto más capacite al hombre para la satisfacción e las exigencias que le impone su naturaleza en su vida individual y de comunidad, y, por tanto, capacite igualmente a las comunidades miembros para el cumplimiento de sus exigencias*" (1). Y en la misma línea del pensamiento del autor que compartimos digamos que por estar ligado a la responsabilidad del hombre, es el Estado esencialmente un ordenamiento de libertad. Y por estar su fin o sea el ordenamiento del bien común y su aseguramiento, vinculado al ejercicio del poder, es el Estado, por su esencia un ordenamiento del poder, que debe su sumisión al Derecho. Por su parte el Sindicato adquiere una potencia y

un impulso social fuerte que le permite llevar adelante sus objetivos, pero que a su vez representen a la democracia política, en virtud del número de sus miembros y de su influencia sobre los partidos. Complementario pero no reemplazante, tránsito en conjunto, pero no confusión, porque por más amplio que sea el objetivo sindical, el objetivo del bien común, es el más totalizante, en el sentido que es el más abarcativo del hombre y de las instituciones. Por ello también el sindicato, como parte de las organizaciones del pueblo, debe controlar, al Estado. A su vez éste tiene las facultades de fiscalización que le son propias, también sobre las instituciones.-

#### 6.- Instrumentos Gremiales.

El Sindicato, tiene en lo que es su propia actividad un haz de derechos que limitadamente se han sostenido, como el derecho de agruparse o sea constituir una asociación de trabajadores, suscribir convenciones colectivas de trabajo y presionar para el cumplimiento de las condiciones de trabajo y el mejoramiento de las mismas, a través del derecho de huelga. Todos derechos de entidad constitucional, verdaderos instrumentos en poder de los trabajadores, sin los cuales nada hubiera sido posible, en las conquistas del mundo del trabajo. De no haber existido estos instrumentos del colectivo laboral, la situación hubiese sido aún de mayor acumulación del capital, y ya vimos como se aumentó con el debilitamiento que tuvo la actividad sindical, en la década del noventa. Por eso su específica tarea se lleva a cabo a través de los tres institutos aludidos. Y ellos también, son escudos de defensa, cuando la política quiere avasallar a los trabajadores o a su organización.- Como ya lo hemos sostenido se requiere por lo tanto avanzar en la dirección de un sindicalismo que preserve el pluralismo ideológico y capaz de convertirse en el cemento para prácticas socio laborales que permitan al mismo tiempo la crítica frontal al capitalismo salvaje y al mismo tiempo plantear una plataforma socio laboral que se integre en la lucha por transformar a las democracias en verdaderas democracias económicas, políticas y sociales. (2) Todas relaciones necesarias, pero teniendo conciencia del peso específico del movimiento obrero, de la clase trabajadora, del quehacer sindical. Y si bien existen las actividades complementarias, operativamente la persona del sindicalista, al operar como político activo, a lo cual tiene pleno derecho, se enfrentará, en algún momento a lo que le es específico. De manera tal que lo natural, sería que al abrazar la operatividad política, deje la trincheras sindical, como es de práctica en algunas organizaciones, en nuestro país.

Siempre en un marco de mayor participación, en

la actividad sindical y en la actividad política, a la que todos los habitantes de la Nación están convocados, como un derecho-deber, que tiene directa relación con el compromiso transformador que todos deben asumir.-

**7.- Argentina: Convocarnos a la progresividad.**

Ahora bien, la experiencia vivida y las variantes que sufre cíclicamente nuestro país, obliga a los Sindicatos, a trabar la regresión. Nosotros hemos sufrido en el tratamiento que en nuestro país se le ha dado a la desocupación y a la estabilidad laboral una degradación del trabajo, transformándolo en una cosa del mercado. La flexibilidad, la renuncia a los derechos, tácita o expresa, y el incumplimiento no denunciado son -entre otras muchas- una manifestación de esa calamidad, que como todos conocemos, culmina en la marginalidad.- Por lo tanto reiteramos, lo que recientemente hemos sostenido y estamos dispuestos a repetir como consigna: "Asegurar la Progresividad: Una responsabilidad social indelegable es que el movimiento sindical argentino, sea un vigía permanente para asegurar la progresividad y evitar los retrocesos, tan propios a nuestro país (críquet, la palabra de la Corte). Un principio arquitectónico del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en general, está plenamente informado por el principio de la progresividad, según el cual Estado se compromete a adoptar medidas para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos, digo de los derechos laborales, como parte de los derechos humanos. Y se crea una presunción en contra de cualquier regresión que se pretenda. De manera tal que debe existir una mejora continua de las condiciones de existencia. Por ejemplo en Por-

tugal se ha juzgado que "a partir del momento en que el Estado cumple los deberes constitucionalmente impuestos para realizar un derecho social, el respeto de la Constitución por parte de éste (del Estado), deja de consistir en una obligación positiva, para transformarse (o pasar a ser) una obligación negativa". O sea el Estado que estado que estaba obligado a actuar para dar satisfacción al derecho social, pasa a estar obligado a abstenerse de atentar contra la realización dada al derecho social, con lo cual marca la prohibición del retroceso. De esta manera en ese país y en varios países de Europa, entre ellos en Francia, se da una garantía de no volver atrás porque rige la jurisprudencia llamada "du criquet" que prohíbe la regresión, más no la progresión (o sea cada avance se coloca una calza que impide el deslizamiento de una cosa hacia atrás. (Sentencia "Aquino C.S.J.N. del 21.09.2004) (3).-

Si nos asumimos en la línea de la progresividad, deberemos contar con un índice diario, de cuantos pobres menos tenemos, cuantos indigentes menos, cuantos analfabetos menos, cuantos niños salvados de una muerte evitable, cuanta personas menos andan sin vivienda, consecuencias todas cuando se carece de un trabajo digno y decente. En fin nos auditaremos desde el hombre, desde los grados de calidad de vida que vamos logrando, sabiendo que eso es posible y más aún con una actividad sindical y política mancomunada.-

**Notas:**

- 1- MESSNER Johannes "La Cuestión Social", Edit. Rialp SA1960 (pg. 605).
- 2- PAMPA DIGITAL "Significado del sindicalismo socio político" [www.pampadigital.org/lab14.htm](http://www.pampadigital.org/lab14.htm)
- 3- LAYUN, C. Rubén "Revista Catorce Bis" Año XI N° 37, pg. 10.

**Campaña de Suscripción 2007**



**TIEMPO**  
LATINOAMERICANO

Con su renovación o suscripción le enviamos el DVD "Leonardo Boff en Córdoba" (Octubre 2006).

Suscripción por **3 números** al año: **Argentina \$ 20.- Exterior U\$ 20.-**  
Enviar este talón y giro postal a nombre de Norma Susana San Nicolás,  
a la dirección: Bambilla 981 B° Bella Vista (5000) Córdoba-Argentina.

NOMBRE y APELLIDO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ PAÍS \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ E-Mail \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL N° \_\_\_\_\_